

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19528 JAÉN

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento concursal voluntario ordinario número 821/2015, por auto de fecha 10/03/2017, se ha declarado la conclusión del concurso de acreedores del deudor Padel Martos, S.L.

2º.- Se aprueban las cuentas presentadas por la administración concursal

3º.- Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

4º.- Se acuerda la extinción de la sociedad Padel Martos, S.L.

Jaén, 10 de marzo de 2017.- La Letrada de la administración de Justicia.

ID: A170018954-1